



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO**

15 OCT 2021
 14:30hrs.

Oficio: 108/LXIV/CPTSS/2021

Asunto: Se remite dictámenes

San Raymundo Jalpan a 12 de octubre de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se remite a usted el siguiente dictamen:

- a) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se determina declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Lo anterior, con el fin de que sean incluidos en el orden del día de la próxima sesión del Pleno Legislativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 15 OCT. 2021
 IS 15hrs

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

LIC. ISAAC PANTIGA OSORIO
 SECRETARIO TECNICO

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL



Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Asunto: Declaratoria de Preclusión.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 26, 29, 34, 39, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesiones del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, se presentaron diversas iniciativas, mismas que fueron turnadas a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, formándose los expedientes que a continuación se describen.

No. De Expediente	Fecha de Presentación	Iniciativa
134	25/11/2020	Iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que se inicie el trámite de ratificación formal del Convenio Núm. 190 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, sobre violencia y el acoso.
139	10/12/2020	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
140	10/12/2020	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 57, y se adicionan las fracciones I y II de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.
147	10/03/2021	Iniciativa con proyecto de Ley de Pensiones para los integrantes de las Instituciones Policiales de los Municipios del Estado de Oaxaca.



Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

175	25/08/2021	Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca.
176	25/08/2021	Iniciativa con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado y a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, respeten y hagan respetar la libertad sindical y de sindicación de los trabajadores de la fracción sindical Fuerza Negra.
180	15/09/2021	Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

2.- Derivado del análisis sostenido por las legisladoras integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, fundamentándose en los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

De la lectura del artículo anterior, se advierte que al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, siendo necesario dictaminar la declaratoria respectiva.

Por lo anterior, y toda vez que el último período ordinario de sesiones finalizó el 30 de septiembre pasado, y que la presente legislatura concluye el próximo 13 de noviembre, las integrantes de esta Comisión consideran oportuno realizar la declaratoria de preclusión y ordenar el archivo de los expedientes 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.

Con base en los fundamentos, antecedentes y consideraciones expuestos la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, somete a consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determina procedente la declaratoria de preclusión y ordenar el archivo de los expedientes 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos. En mérito de lo expuesto sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HILBA GRACIELA PÉREZ LUIS
PRESIDENTA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 134, 139, 140, 147, 175, 176 Y 180 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.